



SALA DE REGIDORES

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LAS COMISIONES DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS y PLANEACION, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCION AL MIGRANTE, integradas por los Múicipes CC. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, LIC. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, ING. PEDRO PERALTA RIVAS y LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM, que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo. 87 dela Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42, 45, fracción I, inciso h) y 51, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106,108 y 112 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum S-1508/2011, signado por el LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE, Secretario del H. Ayuntamiento, y turnado a estas Comisiones para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la comunicación suscrita por la Directora General de Desarrollo económico y Social, ING. ZAIDA BEATRIZ RAMÍREZ BAYARDO, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, se autorice a la LIC. JOSEFINA TREJO ANAYA, Directora de Desarrollo Social, para que sea el Enlace Municipal del Programa “**OPORTUNIDADES**” de la Secretaria de Desarrollo Social, Delegación Estatal Colima.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio No. 02-DGDES.001/2012, suscrito por la Directora General de Desarrollo económico y Social, ING. ZAIDA BEATRIZ RAMIREZ BAYARDO, del que se desprende se ponga a consideración del H. Cabildo, se autorice a la LIC. JOSEFINA TREJO ANAYA, en su carácter de Directora de Desarrollo Social, sea el Enlace Municipal del Programa “**OPORTUNIDADES**” de la Secretaria de Desarrollo Social, Delegación Estatal Colima, ya que se requiere sea acreditado dicho nombramiento en apego a las reglas de operación del Programa Oportunidades.

TERCERO.- La Coordinación de la Delegación Estatal Colima, de la SEDESOL, por ser cambio de Administración requiere se designe al Funcionario Municipal que será el enlace del H. Ayuntamiento de Colima con la Secretaria de Desarrollo Social para el programa OPORTUNIDADES, el cual es un canal de comunicación entre el gobierno municipal y la dependencia federal, y tendrá la facultad de firmar toda aquella documentación referente al Programa Oportunidades relacionada con las beneficiarias que se atienden en el Municipio de Colima, en Dictamen de fecha

*ELIG



SALA DE REGIDORES

CUARTO.- Que los enlaces municipales del Programa Oportunidades de la Secretaría de Desarrollo Social tienen las siguientes funciones básicas:

- **COADYUVAR EN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS ZONAS DONDE SE REQUIERA UNA MAYOR COBERTURA DEL PROGRAMA.-** El enlace podrá sugerir la inclusión de zonas, colonias y comunidades., de su municipio, tomando como base en los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación y en los escenarios liberados por la Coordinación Nacional.
- **ACOMPañAR AL PERSONAL DEL PROGRAMA EN EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN CAMPO PARA LA SELECCIÓN DE POSIBLES BENEFICIARIOS.-** El Enlace podrá acompañar a los Promotores Sociales del programa, cuando estos acudan a su municipio a levantar estudios socioeconómicos para identificar familias susceptibles de ser incorporadas, cuando se visite a las familias ya beneficiarias con la finalidad de aplicarles su rectificación y en todos los demás procesos de campo que realice el personal de Oportunidades. Esto siempre sin inferir en los procedimientos establecidos por la Coordinación Nacional.
- **APOYAR EN LA LOGÍSTICA DEL PROGRAMA EN EL MUNICIPIO.-** El enlace deberá de gestionar los apoyos de logística, mobiliario y demás que generalmente las Delegaciones Estatales de Oportunidades requieren, para realizar talleres Comunitarios de salud; buscando en la medida de lo posible que estas actividades se realicen en lugares adecuados y seguros.

De acuerdo a lo establecido en el PEF 2010, no podrán fungir como enlace municipal, directivos representantes de partidos políticos y organizaciones políticas o religiosas o personas que tengan parentesco consanguíneo o político, hasta el cuarto grado, con alguno de dichos directivos o representantes. Tampoco podrán ser designados quienes hayan sido sentenciados por delitos electorales.

La colaboración del Gobierno Municipal u otro orden de gobierno equivalente con el programa deberá ser imparcial y estará en el marco de la transparencia y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Ninguna autoridad de cualquier orden de gobierno federal estatal o municipal, podrá establecer condicionamientos no previstos en las reglas de Operación a las titulares beneficiarias.

Los gobiernos estatales y municipales no podrán adjudicarse la operación del Programa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, éstas Comisiones han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

*ELIG



SALA DE REGIDORES

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se autoriza a la LICDA. JOSEFINA TREJO ANAYA, Directora de Desarrollo Social, para que sea el Enlace Municipal del Programa "OPORTUNIDADES" de la Secretaria de Desarrollo Social, Delegación Estatal Colima (SEDESOL), y que represente a este H. Ayuntamiento de Colima.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Económico y Social con el fin de que se realice el trámite correspondiente ante la Secretaria de Desarrollo Social.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 23 días del mes de octubre del 2012.

A t e n t a m e n t e

LA COMISION DEGOBERNACION Y REGLAMENTOS.


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO
Presidente Municipal


LIC. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO
Síndico Municipal, Secretario


LIC. JOSÉ CARDENAS SÁNCHEZ
Regidor, Secretario

LA COMISION DE PLANEACION, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCION AL MIGRANTE.


LIC. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO
Síndico Municipal, Presidente.


LIC. HECTOR ARTURO LEON ALAM
Regidor Secretario


ING. PEDRO PERALTA RIVAS
Regidora Secretaria

*ELIG